



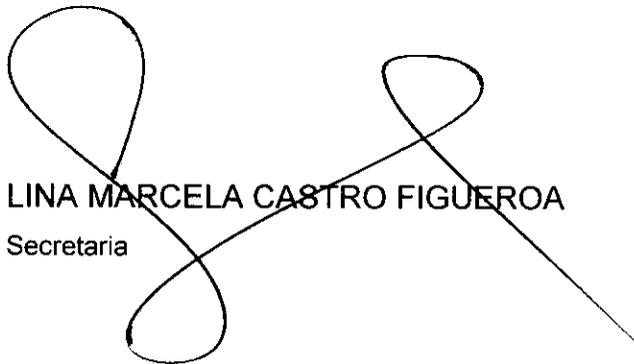
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: DIANA MACHADO CUELLAR
RADICACION: 76-400-40-89-001-2019-00147-00

La secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, procede a liquidar las costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

| | |
|-------------------------------|--------------------|
| Agencias en Derecho (F. 43) | \$4.400.000 |
| Gastos de Correo (F. 13 y 21) | \$20.000 |
| Gastos de Publicación (F. 39) | \$97.000 |
| TOTAL | \$4.517.000 |

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$4.517.000)
MONEDA CORRIENTE.

La Unión Valle del Cauca, 30 de julio de 2020



LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria



AUTO No. 1275

EJECUTIVO

Rad: 2019-00147

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 30 de julio de 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por la secretaria se encuentra ajustada conforme a derecho, estima el Despacho procedente impartirle APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1º del Código General del Proceso. De igual forma, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$72.923.275.08.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

cepc

Providencia notificada en estado 73 de
31 de julio de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA

Secretaria